



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de enero de 2009
No. 12

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALCO, MEXICO

ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE
INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL AÑO 2009.

AVISOS JUDICIALES: 206, 205, 207, 208, 200, 208-BIS, 75-A1, 76-A1,
77-A1, 72-B1, 82-A1, 79-A1, 80-A1, 201, 203, 204, 71-B1, 65-B1, 66-B1,
67-B1, 68-B1, 69-B1 y 70-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 81-A1, 202, 64-B1, 185 y
78-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 99, expediente número 774/08, publicado los
días 12 y 15 de Enero del año en curso.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCO, MEXICO

COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA
1a Sesión Extraordinaria/2009

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL AÑO 2009

Siendo las 14:05 hrs. del día 12 de Enero del 2009 y estando reunidos en el lugar que ocupa la sala de reuniones de la Presidencia Municipal, se dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del año 2009 del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Temascalco, estando presentes los CC. M.C. Sebastián Gerardo Lezama Plata, Presidente del Comité Interno de Obra Pública; la C. M. en I. Belia Martínez Saldivar, Vocal Representante del Área de Obras Públicas; Lic. Abel Huitron Roldan, Invitado permanente por la Contraloría Interna Municipal; C. Yederman Sánchez Bolaños, Ponente de la Dirección de Obras Públicas; Lic. Francisco Camacho Martínez, Vocal y la C. Estefana Mejia González, Secretaria Técnica del Comité Interno de Obra Pública.

Como segundo punto se procedió a la declaración del quórum legal, para lo cual se verificó previamente la asistencia, siendo declarado la existencia del Quórum Legal necesario para la realización de la reunión, al estar presentes todos los integrantes del Comité.

Como tercer punto de la orden del día, se dió lectura a esta y se sometió a la aprobación de los asistentes, siendo aprobada por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

- 1.- *Lista de Asistencia*
- 2.- *Declaración del Quórum Legal*
- 3.- *Lectura y aprobación del Orden del Día*
- 4.- *Asuntos a desahogar:*

4.1 Sustitución del Titular del cargo de Secretario Ejecutivo del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, con base a la ley y toma de protesta.

4.2 Presentación de la solicitud de Presidencia para declarar los días inhábiles y festivos a partir del 01 de Enero al 17 de Agosto del año 2009, como días hábiles.

5.- Asuntos Generales

Acto seguido se procedió al desahogo de los puntos del orden del día, siendo el primero a desahogar el **4.1 Sustitución del Titular del cargo de Secretario Ejecutivo del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México con base a la ley y toma de protesta**, en éste punto el Presidente del Comité informó a los integrantes que con base en lo establecido en la legislación correspondiente es necesario nombrar al nuevo Secretario Ejecutivo de este Comité, en su calidad de Tesorero Municipal al C. Arturo Hernández González, debiendo llevar a cabo las disposiciones establecidas en el Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.

Así mismo se le tomo protesta al C. Arturo Hernández González, como Secretario Ejecutivo del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México.

Se procedió al desahogo del punto **4.2 Presentación de la solicitud de Presidencia para declarar los días inhábiles y festivos a partir del 01 de Enero al 18 de Agosto del año 2009, como días hábiles**; en este punto el Presidente del Comité hizo del conocimiento de los integrantes la citada solicitud.

Así mismo después de valorar los tiempos para el proceso de adjudicación, este Comité aprobó por unanimidad de votos considerar los días inhábiles, así como los sábados y domingos del mes de enero al 17 de Agosto del año en curso; para el Comité de Obra Interno de Obra Pública como días hábiles.

Cabe recordar que el Secretario Ejecutivo tendrá las facultades que le confieren los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día doce de enero de dos mil nueve, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

Presidente del Comité

M.C. Sebastián Gerardo Lezama Plata
 Presidente Municipal Constitucional
 (Rúbrica).

Vocal

M. en I. Belia Martínez Saldivar
 Directora de Obras Públicas
 (Rúbrica).

Invitado Permanente

Lic. Abel Huitron Roldan
 Encargado del Despacho de la Contraloría Interna
 Municipal
 (Rúbrica).

Secretaria Técnica

C. Estefana Mejía González
 Subdirectora Administrativa
 De la Dirección de Obras Públicas
 (Rúbrica).

Secretario Ejecutivo

C. Arturo Hernández González
 Tesorero Municipal
 (Rúbrica).

Ponente

C. Yederman Sánchez Bolaños
 Dirección de Obras Públicas
 (Rúbrica).

Vocal

Lic. Francisco Camacho Martínez
 Jefe del Departamento de Egresos
 y Control del Gasto
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CARLOS JOSE SALINAS ROSALES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1082/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Fracción Dolores", ubicado dentro de la comunidad de la Cabecera Municipal perteneciente al municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa con el señor Zeferino García Sosa, en fecha 09 de abril del año 2001, que lo ha venido poseyendo desde hace aproximadamente siete años y su posesión ha sido pacífica, continua e ininterrumpida, pública, a título de dueña, así como de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.08 metros con Juan Romo León, al sur: 13.10 metros con calle Veracruz, al oriente: 38.16 metros con Zeferino García Sosa, al poniente: 38.25 metros con Manuel Flores Hernández. Teniendo una superficie de 500.00 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

206.-20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JOSEFINA MONICA GRUNBERGER Y SOTO, en el expediente número 1294/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Atlacomulco", ubicado en el barrio de San Nicolás, municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en diecisiete líneas quebradas de 34.75 metros, 16.79 metros, 17.21 metros, con Catarino Guzmán, 7.77 metros, 5.12 metros, 8.95 metros, 18.08 metros, 8.92 metros, 9.39 metros, 14.31 metros con Manuel Cortez Almanza, 8.43 metros, 5.45 metros, 11.59 metros, 9.03 metros, 2.70 metros, 28.18 metros y 23.58 metros, colindando en todas estas líneas con Benjamín Ortiz y Altagracias Rojas Suárez, al oriente: en siete líneas quebradas de 19.95 metros, 4.72 metros, 4.96 metros, 15.51 metros, 4.74 metros, 11.76 metros y 31.52 colindando con barranca, al sur: 18 líneas quebradas de 5.20 metros, 17.72 metros, 14.35 metros, 14.07 metros, 9.58 metros, 18.21 metros, 14.76 metros, 8.03 metros, 5.59 metros, 6.22 metros con barranca, 30.75 metros, 21.53 metros, 15.83 metros, 14.55 metros, 3.10 metros con Jacinto Zamora, 22.38 metros, 16.11 metros y 7.71 metros con Felipe Serrano, al suroeste: en cinco líneas quebradas de 8.41 metros, 28.47 metros, 5.35 metros, 11.77 metros, 20.38 metros colindando con Isabel Rosales, al noroeste: en tres líneas de 12.79 metros, 31.11 metros y 55.18 metros colindando con la carretera Malinalco-San Nicolás. Con superficie de 26,484.15 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diciembre ocho del año dos mil ocho, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación

diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero catorce del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

205.-20 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente 765/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso otorgamiento y firma de escritura, promovido por ROSA MARIA MARTINEZ PONTON, sobre un inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre esquina con calle Emiliano Zapata, en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.30 metros con calle Emiliano Zapata, al sur: 26.15 metros con Isaías Silverio Martínez, al oriente: 13.97 metros con Alvaro Martínez Pontón, al poniente: 13.10 metros con calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 324.95 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalo por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, ocho de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

207.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
PUEBLA, PUEBLA
E D I C T O**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de lo Civil, Pue.

Disposición Juez Sexto de lo Civil, de los de la ciudad judicial Puebla, expediente 266/2001, juicio ordinario de nulidad de escritura pública, promueven PRISCILIANO MENDEZ SANCHEZ y GUILLERMINA REYES LEON, se ordena emplezar a ARTURO RODRIGUEZ LUQUEÑO, dentro del término de nueve días, última publicación conteste demanda en Juzgado de origen, apercibido de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, subsecuentes notificaciones serán por lista disposición copias traslado Oficialía Mayor Juzgado. Como esta ordenado en auto de fecha nueve de octubre del año en curso.-Ciudad judicial a diez de noviembre del año dos mil ocho.-El Diligenciaro, Lic. Gonzalo Maceda Cruz.-Rúbrica.

208.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA

en contra de VARGAS GUTIERREZ MARIA ANGELINA y EMMANUEL LINARES SANDOVAL, del expediente número 1065/2007, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, señaló las nueve horas del día doce de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del inmueble hipotecado ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra D, lote 10, manzana 5, ubicado en la calle de Avenida Real de Baja California en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$306,900.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate mismo plazo. Publicaciones que deberán de realizarse en el periódico Rumbo de México, en la Tesorería de esta capital en el boletín judicial y en los lugares de costumbre de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente del municipio de Chicoloapan, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 8 de diciembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29 Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

200.-20 y 30 enero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 561/03.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MORA RODRIGUEZ RAQUEL, en contra de TITA PEÑA ALVARADO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las doce horas del día doce de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como casa 2002 de la calle Morelos, número 105, lote cinco, manzana uno, fraccionamiento Haciendas de la Independencia primera sección, municipio y distrito de Toluca, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

208-BIS.-20 y 30 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 438/2003.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ALEJANDRO DIAZ MEJIA y SILVIA GONZALEZ AVELEYRA, expediente número 438/2003, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, mediante providos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado vivienda en condominio número 3, lote 9, manzana 36, número oficial 19-B, en la calle Tullitlán y su correspondiente cajón de estacionamiento número 3, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número 8 de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie 48 metros cuadrados y linderos especificados en autos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil nueve servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos y de costumbre en el periódico La Crónica de mayor circulación de dicha entidad y en los Estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

75-A1.-20, 26 y 30 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 959/05.
 SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de diciembre del próximo año pasado deducido en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA EUGENIA LETICIA ROMERO URBAN y SALVADOR VARGAS VARGAS, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las once horas del próximo doce de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda número trescientos cincuenta y uno condominio número nueve, lote diez, manzana dos, Avenida Acozac, sin número conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto" en Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de aviso de este

Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Excelsior. Así como en los tableros de ese Juzgado en los de la Tesorería de la entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la entidad así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 5 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

76-A1.-20 y 30 enero.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS en contra de RICARDO BOBADILLA DOMINGUEZ y PAULA JIMENEZ AVILA, expediente número 1031/97, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil dicto un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a primero de diciembre del año dos mil ocho.-Agréguese a los autos el escrito de LUIS MATA BLANCAS, apoderado de la parte actora y con fundamento en los artículos 570, 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado, ubicado en el departamento 102, del edificio 2, construido sobre la fracción V, que resultado de la subdivisión de la fracción "C" que resultado de la subdivisión del lote 1, de la zona A, de los ejidos del Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros" marcado con el número 1 de la Avenida Hidalgo en el fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México, se señalan las once horas del doce de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, siendo el precio del avalúo más alto, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado, es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en atención a que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta jurisdicción, glrese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado, proceda a publicar también edictos en los sitios de costumbres y en el periódico local de mayor circulación. Otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, tendientes a la diligenciación del mismo, proporcionando previamente la actora y mediante escrito, las fechas de publicación. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 05 de diciembre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

76-A1.-20 y 30 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

Para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley: En el expediente marcado con el número 769/2008, CARLOS PELAEZ MURRIETA, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, con la finalidad de inmatricular y rendir la información posesoria que ejerce la promovente sobre el inmueble ubicado en el número 3, del Circuito Científicos, fraccionamiento ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, con el fin de que se declare: "Que por medio de este escrito, en procedimiento judicial no contencioso, en términos de lo previsto en el artículo 8.52 fracción I del Código Civil del Estado de México, así como 3.20 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, vengo a rendir la información de dominio tendente a la inmatriculación del bien inmueble, terreno y construcción, sito en el número tres del Circuito Científicos, fraccionamiento ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil cien, a fin de acreditar que he poseído ese bien, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende, me he convertido en propietario de éste". Fundándose para ello en las consideraciones de hechos y preceptos de derecho HECHOS: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. DERECHO. Por lo expuesto, A usted, C. Juez, atentamente pido se sirva: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, protesto lo necesario, Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de noviembre de dos mil ocho, una rúbrica ilegible.-Carlos Peláez Murrieta, una rúbrica ilegible, Lic. Paula Gabriela Pellicer Torres. Céd. Prof. 2292910. Recayéndole el proveído admisorio de fecha uno de diciembre de dos mil ocho. Y auto admisorio de nueve diciembre de dos mil ocho. Que entre otras cosas dice: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico El Diario Amanecer en ésta ciudad por tres veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Debiéndose fijar además, un ejemplar en el predio objeto de éstas diligencias. Hecho que sea y previa la designación y proporción del nombre y demás datos de los testigos idóneos para la información, la exhibición del interrogatorio e indicación de los domicilios exactos de los colindantes, será señalada fecha para la recepción de la información respectiva. Se expiden los presentes edictos a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

77-A1.-20, 23 y 28 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

JOEL ARGUELLO CARBAJAL y PATRICIA JIMENEZ DE ARGUELLO.

Por este conducto se les hace saber que: LUZ MARIA IDUETA CHAVEZ les demanda en el expediente número 627/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del inmueble ubicado en Retorno Bosques de Moscú 3-B, lote 42-44, manzana 59, condominio 19, dúplex 01 VTE 04 Atras, fraccionamiento Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Méx., el

cuál tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: al sur: 2.10 metros con el patio del departamento V04-01, al oriente: 0.68 metros con el mismo patio, al sur: 4.025 metros con el Jardín del departamento V04-01, al poniente: 7.40 metros con el dúplex 02 mismo lote, al norte: 1.875 metros con área común abierta, al norte: 1.10 metros con el pórtico de entrada del departamento V04-01, al norte: 1.05 metros con el departamento V03-01, al norte: 2.45 metros con el departamento V03-01, al norte: 2.10 metros con el departamento V03-01, al oriente: 3.80 metros con el patio del departamento V03-01, al oriente: 0.55 metros con el patio de departamento V04-01, Abajo 38.93 metros con el terreno Planta Alta: al sur: 1.60 metros con vacío del patio del departamento V04-01, al oriente: 0.30 metros con el mismo vacío, al sur: 4.525 con el mismo vacío, al poniente: 7.40 metros con el dúplex 02 mismo lote, al norte: 1.875 metros con el vacío del área común abierta, al norte: 2.15 metros con departamento V03-01, al oriente: 2.45 metros con departamento V03-01, al oriente: 2.10 metros con departamento V03-01, al oriente: 3.80 metros con vacío del patio del departamento V03-01, al oriente: 0.85 metros con el vacío del patio del departamento V03-01, Arriba: 39.70 metros con la azotea general. Areas abiertas de uso privativo jardín y patio: al sur: 8.00 metros con el lote C-18 misma manzana, al poniente: 2.575 metros con el dúplex 2 mismo lote, al norte: 4.025 metros con el propio departamento V04-01, al poniente: 0.060 metros con el propio departamento V04-01, al norte: 2.10 metros con el propio departamento V04-01, al poniente: 0.55 metros con el propio departamento V04-01, al norte: 1.875 metros con el patio del departamento V03-01, al oriente: 3.725 metros con la calle Bosques de Moscú, basándose en los siguientes hechos: 1.- La parte actora manifiesta que en fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta, en calidad de cesionaria los señores JOEL ARGUELLO CARBAJAL y PATRICIA JIMENEZ DE ARGUELLO con el carácter de cedentes, celebraron contrato de cesión de derechos, respecto de la solicitud de compra número 80-76/1500, folio número 6141, con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y seis, celebrado con PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA, que ampara el condominio número diecinueve, manzana cincuenta y nueve, casa dúplex 01, variante 04 (atrás) tipo géminis, 2 D-2-(801), en el fraccionamiento Bosque de Aragón, misma que hoy se conoce como la casa 3-B del Retorno Bosques de Moscú, colonia Bosques de Aragón, municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57170. 2.- Manifiesta la parte actora que en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta recibió la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la litis. 3.- Refiere la actor de igual forma que se pactó como precio de la cesión de derechos la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se pagaron a entera satisfacción de los cedentes. 4.- De igual forma la parte actora dice que los cedentes manifestaron haber pagado la cantidad de \$89,481.32 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) y han sido por concepto de enganche, renta (mensualidad), hipoteca, así como gastos de escrituración, aceptando que adeudaban en el momento de la celebración de la cesión de derechos los pagos del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho al mes de abril de mil novecientos ochenta, manifestando la actora aceptar la cesión, con todas las obligaciones que resultaran. 5.- Desde la fecha de la cesión a los treinta días después de la firma de la citada cesión, refiere la parte actora entrar en posesión del inmueble, ejercitando actos en concepto de propietario cubri los pagos atrasados, así como la cantidad de \$275,130.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), que era el saldo pactado con la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA. 6.- Por lo que a partir del dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta la parte actora manifiesta que se encuentra en posesión del inmueble materia de la litis ejercitando expresamente actos de dueña tales como el pago de impuestos. 7.- Desde la fecha en que la parte actora entró en posesión manifiesta haber solicitado todos los servicios

indispensables para una casa habitación, que en su totalidad dice haber cubierto con su propio peculio. 8.- Por lo que la parte actora manifiesta tener derecho de usucapir el inmueble materia de la litis pues la posesión que ha tenido dice ha sido en forma pública, continúa, pacífica e ininterrumpida, considerando que reúne los requisitos y condiciones de ley para convertirse en propiedad. 9.- Así mismo manifiesta la actora que en el contrato de fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y seis celebrado entre PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA y los demandados quedo pactado que el comprador originario pagaba el impuesto del timbre, que estaba vigente en esa fecha y hasta el primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, la operación celebrada se considera exenta del pago actual del impuesto sobre la renta, aclarando que tal beneficio tenía por objeto que todas las personas en un caso semejante tuvieran la facilidad para purgar cualquier vicio por actos consistentes en adquirir propiedades, lo que da fundamento a para inscribir sin objeción alguna a este respecto, la sentencia que se dicte en este negocio. 10.- En virtud de que el inmueble que se pretende usucapir esta inscrito a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA, y que los demandados adquirieron la propiedad mediante una solicitud de compraventa, aunado a la cesión de derechos realizada con la suscrita la misma dice acreditar la causa generadora de su posesión, así como que su posesión es de buena fe, pública y pacífica. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

72-B1-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 818/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCO ALVAREZ ALFONSO, en contra de ALFONSO FRANCO PONCE, en fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, se han señalado las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles siguientes:

A) Inmueble denominado lote de terreno número dieciséis, manzana diez, fraccionamiento Hacienda Valle Verde, municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato, inscrito bajo el número 665, folios 167v, tomo XVIII, del volumen de la sección primera de propiedad y fideicomisos de Apaseo el Grande, Celaya, Estado de Guanajuato, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, siendo la cantidad de \$999,500.00 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor total del bien inmueble antes referido.

Respecto al inmueble denominado lote de terreno número diecinueve sección segunda, fraccionamiento Hacienda Valle Verde, municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato, inscrito bajo el número 680, folios 176v, tomo XVIII, del volumen de la sección primera de propiedad y fideicomisos de Apaseo el Grande, Celaya, Estado de Guanajuato, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, siendo la cantidad de \$999,500.00 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor total del bien inmueble antes referido.

Respecto al inmueble sin urbanizar número ocho del área comercial uno, fraccionamiento Altavista, en el predio urbano identificado como fracción uno, lote veintidós, manzana veintiséis, Desarrollo Urbano Centro sur, Querétaro, Querétaro, inscrito en el folio inmobiliario 00219449/0002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, siendo la cantidad de \$3,866,500.00 TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor total del bien inmueble antes referido.

Respecto al inmueble sin urbanizar número nueve del área comercial uno, fraccionamiento Altavista, en el predio urbano identificado como fracción uno, lote veintidós, manzana veintiséis, Desarrollo Urbano Centro sur, Querétaro, Querétaro, inscrito en el folio inmobiliario 00219450/0002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, siendo la cantidad de \$2,964,500.00 DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor total del bien inmueble antes referido.

Respecto al inmueble sin urbanizar número diez del área comercial uno, fraccionamiento Altavista, en el predio urbano identificado como fracción uno, lote veintidós, manzana veintiséis, Desarrollo Urbano Centro sur, Querétaro, Querétaro, inscrito en el folio inmobiliario 00219451/0002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, siendo la cantidad de \$3,006,500.00 TRES MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor total del bien inmueble antes referido.

Sin precisar que de los tres últimos el demandado sólo es propietario de una tercera parte de ellos, al existir copropiedad de los mismos con VERONICA y MARIA TERESA ambas de apellidos FRANCO PONCE, aclarándose que en dicho proveído indebidamente de asentó que tienen el carácter de coherederas, debiendo ser copropietarias, por tanto, con fundamento en los artículos 1055 fracción VIII, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, por este auto se aclara que dichas personas tienen el carácter de copropietarias de los tres últimos bienes inmuebles materia de remate por lo que se aclara:

Respecto al inmueble sin urbanizar número ocho del área comercial uno, fraccionamiento Altavista, en el predio urbano identificado como fracción uno, lote veintidós, manzana veintiséis, Desarrollo Urbano Centro sur, Querétaro, Querétaro, inscrito en el folio inmobiliario 00219449/0002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, que servirá de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo en una tercera parte, siendo la cantidad de \$1,288,833.33 UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Respecto al inmueble sin urbanizar número nueve del área comercial uno, fraccionamiento Altavista, en el predio urbano identificado como fracción uno, lote veintidós, manzana veintiséis,

Desarrollo Urbano Centro sur, Querétaro, Querétaro, inscrito en el folio inmobiliario 00219450/0002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, en una tercera parte siendo la cantidad de \$988,166.66 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Respecto al inmueble sin urbanizar número diez del área comercial uno, fraccionamiento Altavista, en el predio urbano identificado como fracción uno, lote veintidós, manzana veintiséis, Desarrollo Urbano Centro sur, Querétaro, Querétaro, inscrito en el folio inmobiliario 00219451/0002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, en una tercera parte, siendo la cantidad de \$1,002,166.66 UN MILLON DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. por consiguiente, debiéndose publicar los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del Juzgado y en la tabla de avisos de un Juzgado de cada uno de los distritos en los que se encuentran los bienes inmuebles materia del remate.

Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

82-A1.-20, 23 y 30 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 972/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas catorce de noviembre y dos de diciembre ambos del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOEL CASTELLANOS LUNA y/o, expediente número 972/07, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil nueve, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda 193, lote 23, manzana XI, hoy privada de Brazas, conjunto urbano de interés social denominado Geo Villas de Costitlán, municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$310,000 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 12 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

79-A1.-20 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 267/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA LUISA PRUDENCIO RANGEL, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de diciembre del dos mil ocho, se ordeno publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha veintiocho de enero del año dos mil tres, celebró contrato de compraventa con la señora NATIVIDAD PRUDENCIO RANGEL, respecto del terreno de común repartimiento ubicado en calle Río Pánuco, Barrio Salitrillo, del municipio de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,495.67 m2, (dos mil cuatrocientos noventa y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 54.20 metros colindando con Regina Prudencio, al sur: en 54.20 metros y colinda con Enrique Rodríguez, al oriente: en 52.00 metros colindando con Manuel Pérez, al poniente: en 40.20 metros colindando con calle.

Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde el año dos mil tres y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe, y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

80-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 269/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JULIO PANTIGA PRUDENCIO, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de diciembre del dos mil ocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa, celebró contrato de compraventa con el señor GENARO PRUDENCIO RANGEL, respecto del terreno de común repartimiento ubicado en calle Río Pánuco, Barrio Salitrillo del municipio de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,586.30 m2, (dos mil quinientos ochenta y seis punto treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 64.70 metros colindando con Regina

Prudencio, al sur: en 17.71 metros y colinda con Enrique Rodríguez, al sureste: 21.34 metros colindando con Enrique Rodríguez, al oriente: en 50.33 metros colindando con M. Luisa Prudencio, al poniente: en 63.12 metros colindando con Eligio Pérez.

Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde el año de mil novecientos noventa y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

80-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

JOSE ANTONIO DORANTES PRUDENCIO, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 268/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Río Pánuco s/n, barrio Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.00 metros con calle, al sur: 65.00 metros con Natividad Prudencio, al oriente: 32.00 m con calle, al poniente: 35.90 metros con Eligio Pérez. Con una superficie total de: 2,490.60 metros cuadrados (dos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados con sesenta centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de lo previsto por el artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

80-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ALEJANDRA HERRERA PLANCARTE, expediente número 137/2008, el C. Juez Sexagésimo Quinto en Materia Civil del Distrito Federal, LICENCIADO FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON ordenó publicar lo siguiente: México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora; se tienen por hechas sus manifestaciones y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486, 570, 572, 573 y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las: once horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: "Casa habitación de interés social identificada con la letra "D" del lote número 30 de la manzana 5, ubicada en la calle Real de Sonora,, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicada en el municipio de Chicoloapan, Estado de México", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se toma como base para el remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de éste se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad; así como en la GACETA OFICIAL del Estado de México, y en un diario de mayor circulación de dicha entidad; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; concediéndole el plazo de treinta días para la diligenciación del exhorto correspondiente; en mérito de lo anterior, elabórense los edictos y el exhorto respectivos, y pónganse los mismos a disposición de la parte actora, a fin de que proceda a recibirlos y realizar los trámites necesarios para su diligenciación. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la secretaría "A" del Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, séptimo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil setecientos veinte, en México, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, ante su C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de apoderado de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones que formula, para los efectos conducentes, atento a las mismas y como lo tiene solicitado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil nueve, debiéndose preparar como esta ordenado en proveído de fecha veintisiete de octubre último, y para su publicación en el Diario de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

201.-20 y 30 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LUIS RODRIGO VILLALVAZO AGUILAR y JOSE LUIS VILLALVAZO AGUILAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha esta misma fecha, dictado en el expediente 269/08, que se tramita en

este Juzgado, relativo al juicio de controversia del orden familiar de cesación de pensión alimenticia, promovido por JOSE LUIS VILLALVAZO, contra MARIA ALICIA AGUILAR PIMENTEL, LUIS RODRIGO VILLALVAZO AGUILAR y JOSE LUIS VILLALVAZO AGUILAR, de quien reclama la siguiente prestación: 1.- El cese de la pensión alimenticia, ya que como se acredita con las actas de nacimiento que se anexan, los acreedores alimentarios son mayores de edad, y la señora MARIA ALICIA AGUILAR PIMENTEL, no tiene derecho a continuar reclamándolos. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 14 catorce días del mes de enero de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

203.-20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ANGEL LAMONT SAUCEDO y otro, bajo el expediente número 3372/2005, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del dos mil ocho.

Agréguese a los autos del expediente número 3372/2005, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, en atención a lo solicitado y en virtud de que obran en autos los avalúos rendidos por los peritos designados por la actora y el designado por la suscrita en rebeldía de la parte demandada, sin perjuicio de que la ejecutante de cumplimiento a lo ordenado en auto del veintiuno de los corrientes foja 550, por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día doce de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, consistente en la casa o vivienda acceso "C", tipo cuádruples, perteneciente a la sección segunda del fraccionamiento "Bosques del Valle", ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México, marcado con el número ocho, de la calle de retorno Bosque Tejocotes, construida

sobre el lote dos de la manzana cuarenta y ocho, sirviendo como base del remate la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.- Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Coacalco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación. Quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva a disposición del ejecutante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la práctica de la diligencia, por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado del Municipio de Coacalco, Estado de México.-Atentamente.-México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

204.-20 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ROGELIO DIAZ PALEMON.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1103/2008, relativo al juicio ordinario civil, ERNESTO AZUCENO SANCHEZ, le demanda la usucapción respecto del lote número 25, manzana 122, zona 2, del ex ejido de San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 565.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.80 m con lotes 08, 09 y 10; al sureste: 28.35 m con lote 24; al suroeste: 20.20 m con calle Poniente 07; y al noroeste: 28.20 m con lote 26, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 4 de diciembre de 1995, adquirió por compra venta que hizo con ROGELIO DIAZ PALEMON respecto del inmueble antes descrito, con las medidas y colindancias también ya descritos. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de este distrito judicial a favor de ROGELIO DIAZ PALEMON, bajo la partida 25 a fojas 5 vuelta, libro primero, sección primera, volumen 106 de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa. 3.- Desde la fecha que adquirió el mencionado inmueble se le otorgo la posesión física y jurídica del inmueble, posesión que ha tenido desde ese momento, reconociéndolo todos los vecinos como el propietario, ya que su posesión ha sido en forma pacífica porque no ha tenido ningún problema con sus vecinos, pública porque ha sido a la vista de todos, continúa porque desde que le otorgaron la posesión y hasta el momento ha permanecido haciendo actos de dominio sobre él mismo, de buena fe, porque ese inmueble lo tiene mediante una operación traslativa de dominio consistente en la compra venta y en concepto de propietario por más de cinco años, porque posee dominando la cosa, manda en ella y disfruta el bien, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la Instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

71-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. ELISEO MARTINEZ SANTOS.

En el expediente marcado con el número 1291/2007, JOSE LUIS LOPEZ ESPINDOLA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura pública, en contra de BENJAMIN ALEJANDRO AREVALO GUERRERO y ELISEO MARTINEZ SANTOS, respecto del lote número 14 "A", denominado Las Candelarias, que se ubica en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial. Dado en Amecameca, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

65-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1264/2008.

MARIA ISABEL PACHECO ARMENTA.

En el expediente 1264/2008, JOSE MARIA SOTO VALENZUELA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de MARIA ISABEL PACHECO ARMENTA y LUISANDRO CRUZ ABADIA, respecto del lote de terreno número D1, de la manzana 584, del Barrio Plateros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de MARIA ISABEL PACHECO ARMENTA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Avenida Circuito Ejido Colectivo; al sur: 10.00 m con lote dos; al oriente: 15.00 m con lote 41 de la manzana 583; y al poniente: 15.00 m con lote 46, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha nueve de marzo del año dos mil tres, celebrado por el señor LUISANDRO CRUZ ABADIA en su carácter de vendedor y como comprador el señor JOSE MARIA SOTO VALENZUELA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de MARIA ISABEL PACHECO ARMENTA, haciéndose saber a la demandada quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

66-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARGARITO RAFAEL ROBLES HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1375/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario PASTORA PEREZ MARTINEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- Como consecuencia la disolución y en su caso, la liquidación de la sociedad conyugal. Asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procedió a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 18 de febrero de 1979 contrajeron matrimonio civil en el poblado de Petlacingo, Estado de Puebla. 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Cuauhtémoc, manzana 275, lote 12, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 3.- Durante la unión matrimonial procrearon a cinco hijos de nombres LENIN, RUBI, RAFAEL, MAGNOLIA y JESUS todos de apellidos ROBLES PEREZ, quienes actualmente son mayores de edad e independientes. 4.- El día 31 de enero de

1998 tuvieron una fuerte discusión que los llevo a separarse, fecha desde la cual no han vuelto a cohabitar. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

67-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 878/2008.

ACTOR: GISELE RUIZ AGUILAR.
DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ.

La C. GISELE RUIZ AGUILAR, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA, S.A. y JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ, la usucapión del inmueble ubicado en el lote número cuatro, manzana ciento dieciocho, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., como lo acredita el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, y del C. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ, el reconocimiento del contrato privado de compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m colinda con calle Dos; al suroeste: 12.00 m con lote tres; al sureste: 09.00 m con lote 5; y al noroeste: 09.00 m con calle Diecinueve, con una superficie de 108.00 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad que en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato privado de compraventa con el C. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ el bien inmueble materia del presente juicio y desde esa fecha lo posee en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo justifica con el contrato privado de compraventa exhibido en autos, y como consecuencia de lo narrado con anterioridad y reuniendo los extremos del artículo 5.130 del Código Civil del Estado de México, requisitos que justifican los elementos esenciales, por lo tanto, una vez que sea seguido el procedimiento en todas las etapas solicita dictar sentencia definitiva en donde se le declare propietaria del inmueble por haber operado a su favor la usucapión y se ordene la inscripción de la misma ante el Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Ecatepec y

Coacalco. En esas condiciones FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ son las personas que deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

68-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA DEL REFUGIO ROMERO CANDIA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1258/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción ARTURO PEREZ AQUINO, le demanda lo siguiente: A) Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva del terreno ubicado calle Poniente 23, lote número 6, de la manzana 53, de la zona 01, colonia San Miguel Xico, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie de 270.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias que más adelante señaló, inscrito a favor de MARIA DEL REFUGIO ROMERO CANDIA, de fecha 14 de septiembre de 1993. B) Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y sirva éste de justo título. C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El día 7 de diciembre de 1994, el actor adquirió de la demandada, por compraventa celebrada en el interior del mismo, el inmueble litigioso antes referido, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Poniente 23; al sureste: 27.00 m con lote 7; al suroeste: 10.00 m con lote 25; y al noroeste: 27.70 m con lote 5, por la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se pagaron en efectivo a la firma del contrato ante dos testigos, el predio en litigio está registrado a nombre de la enjuiciada en el Registro Público de la Propiedad de este distrito bajo la partida número 442, del libro primero, sección primera, volumen 153, de fecha 14 de septiembre de 1993, desde la celebración del contrato de mérito se le otorgó a la actora la posesión física y jurídica del bien raíz controvertido, la que detenta hasta la fecha reconociéndole todos los vecinos como propietario, ejerciendo actos de dominio, cumpliendo los requisitos que para usucapir marca la Ley, puesto que su posesión ha sido pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años. En mérito de lo anterior, se emplaza a la demandada MARIA DEL REFUGIO ROMERO CANDIA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se

seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cinco de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

69-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JOAQUIN MARTINEZ MARQUEZ.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, se tramita el expediente número 589/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por RAYMUNDO REVILLA MORALES en contra de JOAQUIN MARTINEZ MARQUEZ.

En dicho juicio el actor reclama del demandado, que se declare que se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Poniente 18 y Sur 21, lote 16, de la manzana 77, colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, Valle de Chalco Solidaridad, México, que dicha sentencia se inscriba a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basando su pretensión en los hechos siguientes: 1.- Que en fecha ocho de septiembre de 1991 adquirió por contrato de compra venta que le hizo al señor JOAQUIN MARTINEZ MARQUEZ respecto del inmueble antes mencionado que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10 m con 50 centímetros con lote 15; al sureste: 26 m con Sur 21; al suroeste: 10 m con Poniente 18; al noroeste: 25 m 95 centímetros con lote 17, en dicho contrato se fija la cantidad de 275 MIL PESOS. 2.- Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 29, foja 6 frente, libro primero, sección primera, volumen 90, de fecha 7 de agosto de 1989. 3.- Desde que adquirió dicho inmueble la posesión la ha venido ejercitando en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, en concepto de propietario por más de cinco años. En fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al demandado por edictos. Haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y quedando las copias de traslado en la secretaría a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los seis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

70-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, **HAGO SABER**:

Que por instrumento número 46,690 de fecha 18 de diciembre del año 2008, se hizo constar la radicación de las Sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores Luis García Ramos y Raquel Hernández Rodríguez, que otorgaron los señores Caridad García Hernández y Luis Arturo García Hernández, en su carácter de hijos de los autores de las sucesiones, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y las actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México, a 15 de enero del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CINCO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

81-A1.-20 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 4,358, de fecha 14 de enero de 2009, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores MARIA EDUARDO MARTHA TORRES ESTRADA, MARTHA ALEJANDRA OROZCO TORRES, BEATRIZ OROZCO TORRES, MIGUEL ANGEL OROZCO TORRES, HUMBERTO OROZCO TORRES y MAYRA IVET OROZCO TORRES, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL OROZCO RAZO, en la cual acreditaron su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellas con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de el señor MIGUEL OROZCO RAZO.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de enero de dos mil nueve.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

81-A1.-20 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 4,204, de fecha 19 de noviembre de 2008, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores YOLANDA NOEMI GARCIA PIÑA, JULIETA MAGDALENA PEREZ GARCIA y OLIVER MOISES PEREZ GARCIA, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor BONIFACIO PEREZ HERNANDEZ, en la cual acreditaron su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellas con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de el señor BONIFACIO PEREZ HERNANDEZ.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

81-A1.-20 y 29 enero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 99, expediente número 774/08, publicado los días 12 y 15 de Enero del año en curso, en el promovente

DICE: LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FABILA GARCIA

DEBE DECIR: LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FABELA GARCIA

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Méx., a 14 de enero de 2008.

C. ESTELA SARRO.**PRESENTE:**

Por medio de este Edicto, se le EMPLAZA, a efecto de que comparezca al juicio agrario relativo a la Nulidad Parcial de Acta de Asamblea que promueve el C. DONACIANO HERNANDEZ SANCHEZ, perteneciente al poblado de EL PROGRESO COSCOMATE, Municipio de Jilotepec, Estado de México, en el expediente 724/2008, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en la calle de Pino 108, colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las propias copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jilotepec, y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 24****LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

202.-20 enero y 4 febrero.

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO
2006-2009****EDICTO****JAIME ROBLES LUGO
PRESENTE.**

H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México, en el expediente número 146/2008, relativo al juicio administrativo, promovido por el C. JAIME ROBLES LUGO en contra del Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México, el C. Director de Administración de este H. Ayuntamiento el C. JUAN CARLOS PONCE ALEMAN, dictó un auto en fecha 14 de enero de 2009, mismo que a la letra dice:

En relación a su petición de fecha 07 de enero de 2008, en donde solicita que le sea finiquitado la parte proporcional de su aguinaldo correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de mayo de 2007, y una vez analizada la misma y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado de México, 48 fracción XXVIII, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal y 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, le informo que no es procedente acordar de conformidad su petición, toda vez que a la presente fecha no se le adeuda cantidad alguna y mucho menos la que reclama en su petición, ello tal y como Usted mismo lo manifestara en su Renuncia de fecha 31 de mayo del año 2007, documento que adjunto al presente en copia debidamente certificada por el Secretario de este H. Ayuntamiento Doctor CELSO CANALES SERRANO, aclarando que la original de tal documental se encuentra en esta dirección a mi cargo, documento en donde Usted, refiere expresamente lo siguiente "... ME FUE PAGADO PUNTUALMENTE EL SALARIO CONVENIDO, ASI COMO LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 69, 76 Y 82 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, Y ASI MISMO QUE NO SE ADEUDA CANTIDAD ALGUNA DERIVADA DE MI RELACION LABORAL, DE LA TERMINACION DE ESTA O DE OTRA CAUSA. ..."; en razón de lo anterior no es posible acordar favorable su pedimento y para el caso de que el peticionario este inconforme con el contenido del presente oficio, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponde ante la autoridad competente para el efecto.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Gaceta Municipal, tal y como se ordenó en el auto de fecha 14 de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE**"UN GOBIERNO PARA TI"****C. JUAN CARLOS PONCE ALEMAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

64-B1.-20 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"



DGR/DAC/DELFISCTOL/011.

CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12 horas con 00 minutos del día 11 de febrero de 2009, en las instalaciones que ocupa el Centro de Servicios Fiscales de Toluca, ubicado en Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", con domicilio en: Urawa No. 100 Esq. Paseo Tollocan, Puerta "E", Col. Izcalli Ipiem, Toluca, Estado de México, C. P. 50090. TEL. (01722) 226 17 20 extensión 61209, 217 18 43 y fax 217 11 77, se rematará mediante Subasta Pública y al mejor postor, el bien mueble embargado por esta Autoridad Ejecutora, al deudor **Demetrio García Rangel**, derivado del crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir por concepto de Multa de Juzgado en cantidad de \$1,428.00 (Mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M. N.), determinada por Juez Primero de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha 19 de abril del 2007, dictado en el expediente 155/2007, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 407 fracción I, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero fracciones I, VI y XII y penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, inciso C) numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; asimismo conforme a lo dispuesto en el punto Décimo Primero numerales 17 y 27 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA el bien que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 15 de diciembre de 2008, expedido por esta Autoridad Ejecutora, conforme a la siguiente descripción y bases:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Lavadora color blanco Marca EASY con capacidad para 5.5 kilos de dos tinas con tapaderas color beige modelo LED550B, con cuatro perillas de funcionamiento, control de lavado centrifugado y desagüe con entrada de agua, manguera y extensión para conectar.	\$ 590.00	\$ 393.33

B A S E S

1.- **Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- **Para ser considerados como postores** los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, el cual podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por una Institución de crédito autorizada para tal efecto, por el importe mínimo del **20% del valor fijado al bien** en esta Convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Firma autógrafa del postor o del representante legal (debiendo acreditar la representación), nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha, datos principales de su constitución y el giro, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan, de conformidad con el artículo 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso contrario esta Autoridad Fiscal no las calificará como posturas legales.

3.- **El escrito de postura y el depósito** podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 00 minutos del día 11 de febrero de 2009.

4.- **El día de la subasta**, el Jefe de la Oficina Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, fincándose el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Si en la última postura se ofrece igual suma de contado, por dos o más postores y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se hubiera recibido.

Los deudores garantizarán en efectivo cada puja.

5.- **Para mayores informes** comunicarse a los teléfonos (01722) 226 17 20 extensión 61209, 217 18 43 y fax 217 11 77, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Toluca, Estado de México, a 15 de diciembre de 2008.

EL TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TOLUCA

C. P. LUIS MIRANDA CONTRERAS
(RUBRICA).

185.-19 y 20 enero.

"TRANSPORTES Y SERVICIOS COLECTIVOS, AUTOMOVILES DE ALQUILER DE LOMAS, BOSQUES, GRANJAS COOR, Y ANEXAS EDO. DE MEX. RUTAS 4404 Y 4411", S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SERIE "A"

De Transportes y Servicios Colectivos, Automóviles de Alquiler

De Lomas, Bosques, Granjas Coor, y Anexas Edo. de Méx.

Rutas 4404 y 4411", S. A. de C. V.

PRESENTES

Con fundamento en los Estatutos Sociedad Anónima denominada **"Transportes y Servicios Colectivos, Automóviles de Alquiler de Lomas, Bosques, Granjas Coor, y Anexas Edo. de Méx. Rutas 4404 y 4411", S. A. de C. V.**, y de las Secciones Cuarta, Quinta y Sexta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **se convoca a todos Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el próximo día viernes 30 de Enero de 2009, en el domicilio que se encuentra ubicado en la calle de Framboyanes número 29, frente al edificio L – 13, C. del Conjunto Granjas Coor (calle paralela a la Av. del Parque), en Coacalco, Estado de México a las 16:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia
2. Nombramiento del Presidente para la presente Asamblea
3. Nombramiento de dos escrutadores
4. Nombramiento de un Secretario de Actas
5. Certificación del capital presente
6. Lectura del Acta anterior
7. Información Financiera y Administrativa
8. Información de los Comisarios en el ejercicio de sus funciones
9. Información del Tesorero en el ejercicio de sus funciones
10. Rectificación o Ratificación del Consejo de Administración.
11. Asuntos generales
12. Acuerdos
13. Clausura de la Asamblea

Se solicita que su asistencia sea muy puntual, ya que solo se darán 15 minutos de tolerancia.

Coacalco de B. Estado de México, a 12 de Enero de 2009

ATENTAMENTE

MARIO RAMIREZ PAZ

**TESORERO
(RUBRICA).**

COMISARIO

**CLAUDIO TREJO CALIXTO
(RUBRICA).**

COMISARIO

**GILBERTO ARMANDO BECERRIL ESCALONA
(RUBRICA).**

78-A1.-20 enero.